

ACTA NÚMERO CUARENTA Y SIETE – SESIÓN EXTRAORDINARIA: de Concejo Municipal de Ciudad

Delgado, Departamento de San Salvador, celebrada en el salón de reuniones de la Alcaldía Municipal de Ciudad Delgado, a las quince horas del día catorce de diciembre de dos mil veintitrés, siendo este el lugar, día y hora señaladas en la convocatoria; presidida por el señor Mario Roberto Vásquez Castro, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Josué Cristian Hernández Canales, Síndico Municipal; Edwin Vladimir Claros Villeda, Primer Regidor Propietario; Loida Eunice Cortez Chévez, Segunda Regidora Propietaria; Diego Armando López Lemus, Tercer Regidor Propietario; Denia Yamilet Larios de Merlos, Cuarta Regidora Propietaria; Josué Armando Clímaco Mariona, Quinto Regidor Propietario; David Ernesto Sosa Ramos, Sexto Regidor Propietario; Pedro Humberto Medrano Mejía, Séptimo Regidor Propietario; Cecia Eugenia Mejía López, Octava Regidora Propietaria; Julio César Pinto, Noveno Regidor Propietario; Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua, Décima Regidora Propietaria; Elmer Ulises Cardoza Calderón, Décimo Primer Regidor Propietario; Carlos Ernesto Salas Carballo, Décimo Segundo Regidor Propietario; Francisca Yamileth Abrego Argueta, Primera Regidora Suplente; Wendy Nathali Hernández Gil, Segunda Regidora Suplente; Yaquelin Astrid Suria Pérez, Tercera Regidora Suplente; Wilfredo Barrera Arriaza, Cuarto Regidor Suplente; Licenciado Oscar Antonio Torres Gómez, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura a la agenda para su aprobación. El Secretario Municipal dio lectura al Acta Número Cuarenta y Seis de Sesión Ordinaria del cinco de diciembre de dos mil veintitrés. Se procedió al desarrollo de los puntos de la agenda y a la discusión de cada uno de ellos, como se detallan a continuación: **1.- CORRESPONDENCIA: a)** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de la Licenciada *////////////////////* *////////////////////*, Secretaria General del Tribunal de Ética Gubernamental, de fecha 11 de diciembre de 2023 y recibida en la Secretaría el 12 de diciembre de 2023; en la que, en síntesis, informa de Resolución de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, referente al expediente **95-D-23** tramitado en ese Tribunal y del cual anexa certificaciones. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de la Licenciada*** *////////////////////* ***y se remitirá a la Dirección General para que realice seguimiento de ley correspondiente. Dicha nota consta en archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación.*** **b)** El Concejo Municipal, CONSIDERANDO, que se recibió y se dio lectura a nota de Representante Legal de la Sociedad Luis Alfonso Pino, S.A. de C.V., de fecha 06 de diciembre de 2023 y recibida en la Secretaría el 13 de diciembre de 2023; en la que, en síntesis, solicitan se realice donación de un inmueble para uso de la comunidad estudiantil. ***Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, este Concejo tiene por recibida y conocida la nota de Representante Legal de la Sociedad Luis Alfonso Pino, S.A. de C.V. y se remitirá a la Dirección General y a la Unidad Legal, para que realicen seguimiento correspondiente. Dicha nota consta en Archivo de Secretaría Municipal para efectos de verificación.*** **2.- ACUERDOS: Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO UNO: CONSIDERANDO: I)** Que según el Artículo 203 de la Constitución de la República,

los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo. **II)** Que los Centros de Alcance trabajan para la prevención de la Violencia, en el marco del Plan de El Salvador Seguro; garantizando así la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes, dentro del programa de Prevención de la Violencia; y para seguir garantizando ese proceso es necesario la suscripción de los contratos de arrendamiento de los distintos inmuebles donde funcionarán dichos Centros de Alcance para el año 2024. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba los contratos de arrendamiento de los inmuebles donde funcionarán los Centros de Alcance para la Prevención de la Violencia, de esta municipalidad, para un periodo de doce meses, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2024; los cuales son los siguientes: a) Inmueble ubicado en Urbanización Los Almendros, con un canon de arrendamiento mensual de CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00), a favor de la señora //
//////////////////////////////////////; b) Inmueble ubicado en Colonia El Carmen, Barrio San Sebastián, con un canon de arrendamiento mensual de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$175.00), a favor de la señora //; c) Inmueble ubicado en Barrio Las Victorias, con un canon de arrendamiento mensual de DOSCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00), a favor de la señora //; d) Inmueble ubicado en Cantón Arenales, con un canon de arrendamiento mensual de CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00), a favor de la señora //; e) Inmueble ubicado en Colonia Méndez pasaje 3 No. L-51, con un canon de arrendamiento mensual de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$175.00), a favor de la señora //
//////////////////////////////////////; f) Inmueble ubicado en Colonia Aurora II, con un canon de arrendamiento mensual de CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00), a favor de la señora //
//////////////////////////////////////; g) Inmueble ubicado en Barrio Paleca, 1era Calle La Ronda Casa Número 9, con un canon de arrendamiento mensual de DOSCIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$200.00), a favor del señor //. **2)** Instruir a la Unidad Legal para la elaboración y legalización de los instrumentos contractuales de arrendamiento de los inmuebles referidos anteriormente. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las respectivas erogaciones del Fondo Propio para el pago de los arrendamientos, efectuando los descuentos de ley que correspondan; así como el pago por los servicios básicos recibidos en los inmuebles mencionados; las cuales serán comprobadas con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 4 Numeral 8 del Código Municipal, es

competencia del municipio La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población. III) Que es necesario tomar en consideración que la Administración Municipal requiere de una serie de insumos para dar continuidad y cumplir con sus objetivos, tales como espacios donde se desarrollen actividades de competencia de la Municipalidad, siendo uno de ellos el espacio físico donde funciona la Gerencia Social, la cual es una de las más grandes de la Municipalidad y es la que crea, dirige y ejecuta programas sociales con los que se busca beneficiar a la población del municipio, por lo que es necesario que cuente con un espacio digno, seguro y cerca del edificio de la Alcaldía, para garantizar una excelente operatividad de las unidades que la conforman. Así mismo, en el inmueble funciona el Centro Municipal para la Prevención de la Violencia, el cual tiene como uno de sus principales objetivos: “Construir la paz y la convivencia ciudadana a través de iniciativas que fortalecerán los espacios públicos para incidir en la prevención de los delitos y la violencia”. De igual manera, allí mismo se encuentra ubicada la Unidad de Gestión Documental y Archivo de la Municipalidad. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30 numeral 8 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el contrato de arrendamiento del inmueble donde opera la Gerencia Social, el Centro Municipal para la Prevención de la Violencia de Ciudad Delgado (CMPV) y la Unidad de Gestión Documental y Archivo, el cual está ubicado en Calle Morazán y Pasaje Santa Paula, número veintidós, Ciudad Delgado, Departamento de San Salvador, para un periodo de doce meses, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2024, por un monto total de TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES 32/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$13,333.32); a favor de la señora ///, que serán cancelados por medio de cuotas mensuales de UN MIL CIENTO ONCE 11/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1,111.11). Los cuáles serán financiados con el Fondo Propio. **2)** Autorizar a la Unidad Legal para que elabore el contrato de arrendamiento correspondiente. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las respectivas erogaciones de fondos para el pago del arrendamiento, efectuando los descuentos de ley que correspondan; así como el pago por los servicios básicos recibidos en el inmueble mencionado; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad; se acordó: ACUERDO NÚMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad con los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, los Municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, comprendiendo dicha autonomía la libre gestión en materias de su competencia. **II)** Que existe Carta de Entendimiento suscrita entre la Municipalidad de Ciudad Delgado y la Delegación de la Policía Nacional Civil de Ciudad Delgado, en el marco del Plan Estratégico Participativo y el Plan El Salvador Seguro, desde un enfoque de Policía Comunitaria para el sector del “Barrio San Sebastián”, en la cual uno de los compromisos de la Municipalidad es el arrendamiento de un inmueble para el Puesto Policial ubicado en la localidad antes mencionada. Por tanto, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad al Artículo 30

numeral 8 y Artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, este Concejo Municipal: **ACUERDA: 1)** Autorizar al Alcalde Municipal, Licenciado Mario Roberto Vásquez Castro, para que suscriba el contrato de arrendamiento del inmueble utilizado por la Policía Nacional Civil, ubicado en Barrio San Sebastián, Calle Texincal, número veinte, Ciudad Delgado, para un periodo de doce meses, a partir del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año 2024, por un monto de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,336.00); que serán cancelados por medio de cuotas mensuales de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$278.00). Los cuales será financiados con Fondos Propios. **2)** Autorizar a la Unidad Legal para que elabore los contratos de arrendamiento correspondientes. **3)** Autorizar a la Tesorera Municipal para que realice las respectivas erogaciones de fondos para el pago del arrendamiento, efectuando los descuentos de ley que correspondan; así como el pago por los servicios básicos recibidos el inmueble mencionado; las cuales se comprobarán con los requisitos del Artículo 86 del Código Municipal. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciséis horas del día de la fecha, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos._

Mario Roberto Vásquez Castro
Alcalde Municipal

Josué Cristian Hernández Canales
Síndico Municipal

Edwin Vladimir Claros Villeda
Primer Regidor propietario

Loida Eunice Cortez Chévez
Segunda Regidora propietaria

Diego Armando López Lemus
Tercer Regidor propietario

Denia Yamilet Larios de Merlos
Cuarta Regidora propietaria

Josué Armando Clímaco Mariona
Quinto Regidor propietario

David Ernesto Sosa Ramos
Sexto Regidor propietario

Pedro Humberto Medrano Mejía
Séptimo Regidor propietario

Cecia Eugenia Mejía López
Octava Regidora propietaria

Julio César Pinto
Noveno Regidor propietario

Verónica Elizabeth Gámez de Paniagua
Décima Regidora propietaria

Elmer Ulises Cardoza Calderón
Décimo Primer Regidor propietario

Carlos Ernesto Salas Carballo
Décimo Segundo Regidor propietario

Francisca Yamileth Abrego Argueta
Primera Regidora Suplente

Wendy Nathali Hernández Gil
Segunda Regidora Suplente

Yaquelin Astrid Suria Pérez
Tercera Regidora Suplente

Wilfredo Barrera Arriaza
Cuarto Regidor Suplente

Lic. Oscar Antonio Torres Gómez
Secretario Municipal